SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, para la fijación de Agencias en Derecho, a que fue condenada la parte demandada DIEGO ALEXANDER OBANDO SUAZA--Sírvase Proveer.-

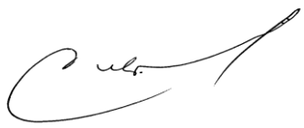

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Para que se tenga en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada DIEGO ALEXANDER OBANDO SUAZA en este asunto en favor del demandante WILMER ESCOBAR GAVIRIA se fijan como Agencias en Derecho la suma de:_UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($1´848.125.oo) M.CTE.

CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Rad. 2018-00096-00

drg

INFORME SECRETARIAL

Buenaventura, noviembre 18 de 2020.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a Despacho para su aprobación la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada DIEGO ALEXANDER OBANDO SUAZA dentro del Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta WILMER ESCOBAR GAVIRIA, el cual arrojo el siguiente resultado:

Vlr agencias en derecho	$ 1´848.125.oo
Vlr correo certificado	$ 21.000.oo
VLR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	$ 1´869.125.oo

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.CTE.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

PROCESO; EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE: WILMER ESCOBAR GAVIRIA
APODERADO: ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER OBANDO SUAZA
CURADOR: JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO
RADICACION 76109-4003-007-2018-00096-00
ASUNTO: APROBACION DE COSTAS

Auto Interlocutorio No.783

Presentada la liquidación de costas realizada por la Secretaria en el presente Proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta WILMER ESCOBAR GAVIRIA en contra de DIEGO ALEXANDER OBANDO SUAZA, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5 del CG.P.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 098

Buenaventura, Valle, noviembre 19 de 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria